

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA INGENIERÍA.

ANTECEDENTES

Fondo Documental de TVE dispone de diferentes sistemas de almacenamiento, servidores, switches y virtualización gestionados mediante determinado hardware y software puesto al servicio de dicha funcionalidad.

Entre otros sistemas, se dispone del CORE del sistema de red, almacenamientos de las BB.DD. del gestor documental, virtualización de los servidores de Tedral, caches de todos los entornos de FF.DD. y ficheros de media, estos dos últimos en un sistema de almacenamiento denominado ISILON, que es considerado crítico en la medida en que representa un eslabón vital en el proceso de archivado y recuperación de contenidos para Fondo Documental.

En la actualidad no existen contratos de soporte para los equipos descritos, por la finalización de los mismos en diversas fechas.

OBJETO

El objeto del presente expediente es el dotar a estos sistemas de un servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de mantener la funcionalidad del mismo o, en caso de averías o deficiencias de funcionamiento, disponer de los recursos necesarios para restablecer el servicio a la mayor brevedad, conforme a los requerimientos que se especifican en el pliego técnico.

Se solicita la contratación del Mantenimiento para:

- Sistemas de Almacenamientos ISILON e Unity de la marca DELL.
- SWITCH's para la Virtualización y Librería de Archivo de cintas LTO de la marca Connectrix
- Servidores de Diva, FTP, Control de Calidad Aurora, BB.DD. de Tedral, BB.DD. de Vantage, Virtualización todos ellos de la marca DELL y software Broadcom/VMware
- Balanceadores de carga de la marca KEMP
- SWITCH's de CORE y de red que conforman el entorno de FF.DD., de la marca DELL

NO DISPONIBILIDAD DE MEDIOS PROPIOS:

Los técnicos de CRTVE realizan el primer nivel de soporte y resolviendo satisfactoriamente la mayor parte de incidencias de mantenimiento habituales en estos sistemas y en el resto de sistemas que interactúan entre sí. Pero determinadas averías de mayor complejidad y especialización, requieren un conocimiento muy profundo de las características de diseño del sistema y de su firmware o código fuente propietarios del fabricante de los que no dispone el personal de RTVE, por una parte, porque no es información accesible y por otra porque es tal el volumen de complejos sistemas implicados que hace imposible al factor humano alcanzar una cualificación de alta especialización en todos ellos.

También se incluye soporte para hardware, ante cualquier incidencia o avería en los equipos, y se garantiza la reposición de piezas y reparación de los equipos de forma prioritaria.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Se propone la contratación en un único lote ya que se trata de un servicio cuyo objetivo es el soporte de elementos que forman parte de un sistema completo que funciona de manera interconectada.

Los trabajos y distintas tareas de mantenimiento a desempeñar no pueden ser realizados de forma independiente por distintos adjudicatarios, ya que, aunque pertenezcan a diferentes áreas, el funcionamiento conjunto debe estar coordinado para alcanzar un óptimo desarrollo de todas las tareas que intervienen en el funcionamiento.

Una hipotética división en lotes de las distintas tareas pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato, ya que el no conocer, con el máximo detalle, la composición y la labor que desempeña cada elemento del sistema, imposibilitaría las tareas de localización y resolución de incidencias y anomalías en este.

En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este servicio.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento General Abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre todos los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.



JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior 156.000 €, el 10% del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con TRES referencias de prestaciones de soporte de instalaciones de almacenamiento de gran volumen de material audiovisual con sistemas virtualizados de gestión del archivo, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior 390.000 €, el 25% del valor estimado del contrato.

Las TRES referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada. El contenido de los fondos documentales es un contenido de altísimo valor y el buen funcionamiento del sistema es crítico en el trabajo diario de los diversos programas de RTVE.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, TRES referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11^a del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas.

- Se asignan 10 puntos según los criterios sometidos a juicios de valor, estos permitirán valorar el grado de conocimiento, especialización y experiencia previa en instalaciones similares. Se valoran los medios que la empresa licitadora pone a disposición del proyecto, así como los paquetes de acuerdos de servicio SLA de los fabricantes.



- Se asignan 90 puntos según los criterios automáticos para valorar el precio, la fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto del centro de Costo CC02SM6000 está aprobado y contempla esta contratación.

El importe máximo de la licitación es de **1.560.000,00** euros, teniendo en cuenta el coste de mercado para este tipo de servicios. El importe de licitación se ha estimado a partir de preoferta del fabricante.